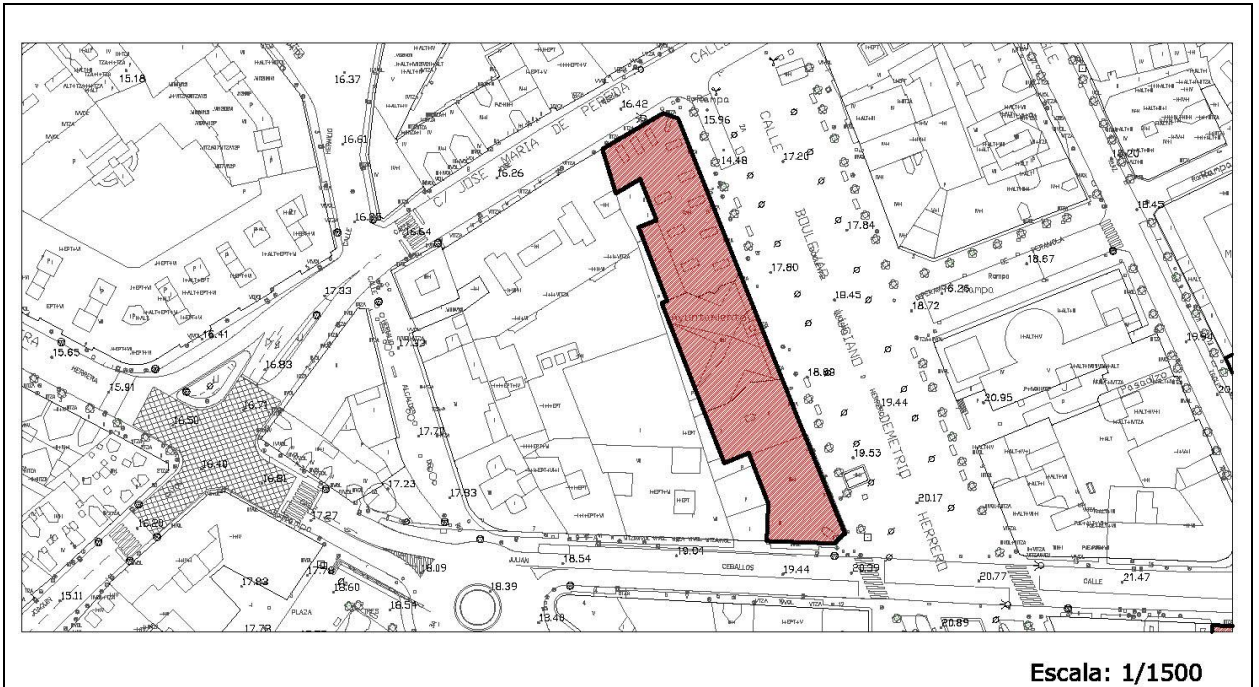


Ayuntamiento y Edificios colindantes

Boulevard Luciano Demetrio Herreros 2-8

T-31

LOCALIZACIÓN



IMÁGENES



Fotografía del Catálogo 1993



Fotografía 2015

Ayuntamiento y Edificios colindantes	Boulevard Luciano Demetrio Herreros 2-8	T-31
---	---	-------------

IDENTIFICACIÓN

Titularidad: Pública (Ayuntamiento) y Privada	Tipología: Edificación entre medianeras
Usos: Equipamiento Administrativo (Ayuntamiento) y Edificios residenciales	
Estado de la edificación: Bueno	
Protección existente:	
- PEPCPAT 1993. Protección Integral, Grado 1.	

DESCRIPCIÓN

<p>Edificación entre medianeras de planta rectangular y tres alturas, fachada simétrica y realizada en piedra. El tejado es a dos aguas y de él emerge un frontón y una torre espadaña en el eje de simetría de la fachada principal.</p> <p>La fachada principal se compone por un volumen central en el que destaca el porche sustentado por cuatro columnas jónicas sobre las que se apoya un gran balcón de balaustradas de piedra. A éste se asoman tres grandes ventanas coronadas por frontones semicirculares. Sobre este cuerpo central encontramos el frontón con dos grandes huecos en forma de arco de medio punto y la torre del reloj, donde la cubierta es de pizarra. El resto de la fachada a cada lado del cuerpo central está formado por grandes vanos de arcos rebajados donde conviven usos comerciales en planta baja. En línea con estos grandes huecos en las plantas superiores se abren dos huecos con balcones de rejería de forja. Este esquema se repite en ambas fachadas laterales de manera simétrica.</p> <p>Observaciones: La edificación ha sido reformada.</p>
--

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO

ZONA DE ORDENANZA

Suelo Urbano Consolidado	EQ (Ayuntamiento) y Manzana cerrada –MC-
--------------------------	--

GRADO DE PROTECCIÓN

INTEGRAL

INTERVENCIÓN

Usos permitidos: Equipamiento, Residencial y Terciario.
Criterios de intervención:
<ul style="list-style-type: none"> - Obras de Conservación, mantenimiento, consolidación y restauración así como aquellas necesarias para el cumplimiento de medidas de accesibilidad. (Capítulo 1 del Título VIII. Protección del Patrimonio Cultural, de las Normas Urbanísticas de este PGOU.) - Obras de rehabilitación parcial que se ciñan a elementos de la edificación no significativos, incluso las necesarias para la adecuación a otros usos según la ordenanza, siempre que no alteren las características arquitectónicas y compositivas del edificio. - Obras de reestructuración de los edificios laterales anexos con fines de funcionalidad. - Obras de reconstrucción con carácter estricto en caso de desaparición parcial o total. - Obras exteriores.
Cautelas Arqueológicas: